

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°00045-GADIPCS-2024
DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
DEL AÑO 2024

Ing. Luis Pomaquiza Castro, en calidad de Alcalde y máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Participativo del Cantón Suscal.

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la*



*oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas**” (Énfasis agregado);*

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas** y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.”* (Énfasis agregado);

Que, de conformidad con el PAC institucional aprobado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 008-GADIPCS-2024, de fecha **12 de enero de 2024**, que consta publicado en la página web de la entidad contratante y en el portal de compras públicas, está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla sin embargo el presupuesto es Inferior a que se va a contratar, dicha contratación es indispensable para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión institucional, a más de tratarse de un objeto que se encuentra dentro de la competencia de la entidad contratante;

Que, mediante oficio Nro. 011-2024-GADIPCS-CCPIDS-MM de fecha 14 de marzo de 2024 suscrito por el Lcdo. Marco Mayllazhongo SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPIDS; en el que solicita *“reforma del PAC 2024, debido a que el objeto de contratación de la partida 221.73.02.35.04 Contratación de servicios de alimentación por varios talleres se encuentra de manera general, los talleres o capacitación planificadas por el CCPID-S abarcan los cinco*



grupos de atención prioritaria como se indica en el Art.5 de enfoques de aplicación de la Ordenanza del CCPID-S. En tal virtud adjunto el siguiente recuadro para la solicitud mencionada...”;

Que, mediante Oficio N° DGAF-217-2024 de fecha 30 de abril de 2024, enviado por el Ing. Ramiro Estrella Director de Gestión Administrativa y Financiera, en el cual solicito *“la reforma del PAC 2024 con la finalidad de continuar con los procesos de contratación programadas...”*

Que, mediante Oficio N° DGAF-235-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, enviado por el Ing. Ramiro Estrella Director de Gestión Administrativa y Financiera, en el que *“En atención al Memorandum No. GADIPCS-DGAYF.ATIC.2.10-017-2024 de fecha 19Mar/2024 suscrito por el Ing. Elmo Vásquez Espinoza, Analista de TICs del GADMIPCS, que solicita ejecutar la planificación anual 2024 de su Unidad y con la finalidad de cumplir con la programación establecida, solicito se sirva autorizar los siguientes trasposos de crédito en el Presupuesto Municipal 2024, al amparo del artículo 256 del COOTAD...”*; adicional solicito *“disponer a la Jefatura de Compras Públicas la correspondiente reforma al PAC 2024.”*;

Que, mediante Memorandum N°0105-GADIPCS-DGPOT.2.15 enviado con fecha 17 de mayo de 2024 por parte del Ing. Galo Pinos Directo de Gestión y Planificación de Ordenamiento territorial en el que *“Mediante oficio No 160-GADIPCS-ALC.1-2024 de fecha 17 de abril de 2024 la máxima autoridad autoriza el traspaso solicitado, además con notificación No 003-GADIPCS-SC1.11- 2024 de fecha 24 de abril de 2024 el Ab. Jony Urgiles secretario del consejo cantonal de Suscal certifica que se ha dado a conocer al concejo de acuerdo con el artículo 258 del COOTAD Por esta razón solicito a Ud. En su calidad de máxima autoridad disponga a quien corresponda la reforma del PAC 2024...”*;

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: **“Legalidad:** *Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Oportunidad:* *significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”*; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;



RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR LA SEGUNDA REFORMA del plan anual de contratación del año **2024**, de conformidad con el último inciso del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente.

PLAN ANUAL DE COMPRAS ACTUAL															
RUC: 0360001200001		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA															
AÑO	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	T. REGIMEN	FONDOS BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CAN T.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
2024	311.73.08.04.01	38912013307	Bien	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantia	MATERIALES DE OFICINA ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS	1	Unidad	500.00	500.00	C1
2024	181.53.08.04	38912013307	Bien	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantia	MATERIALES DE OFICINA ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS	1	Unidad	200.00	200.00	C1,C2
2024	171.53.08.04	38912013307	Bien	COMUN	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantia	MATERIALES DE OFICINA ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS	1	Unidad	200.00	200.00	C1
2024	141.73.08.04.01	38912013307	Bien	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	SI	Catalogo Electronico	MATERIALES DE OFICINA ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS	1	Unidad	2200.00	2200.00	C1
2024	121.53.08.04	38912013307	Bien	COMUN	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantia	MATERIALES DE OFICINA ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS	1	Unidad	200.00	200.00	C1
2024	111.53.08.04	38912013307	Bien	COMUN	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electronico	MATERIALES DE OFICINA ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS	1	Unidad	1400.00	1400.00	C1
2024	141.73.02.05.01	911240013	Servicio	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	No Normalizado	NO	Menor Cuantia	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACION DEL EVENTO IMPLEMENTACION DE LA AGENDA CULTURAL POR EL XXVI ANIVERSARIO DE CANTONIZACION Y REASENTAMIENTO DE SUSCAL.	1	Unidad	50000.00	50000.00	C2
2024	141.73.07.02	733100011	Servicio	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantia	ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE PAQUETES INFORMATICOS ANTIVIRUS	1	Unidad	1400.00	1400.00	C1
2024	141.73.07.04	871300011	Servicio	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	No Normalizado	NO	Infima Cuantia	CONTRATACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	1	Unidad	800.00	800.00	C1
2024	221.73.02.35.04	632300012	Bien	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantia	ALIMENTACION PARA VARIOS TALLERES	1	Unidad	1500.00	1500.00	C1,C2,C3



CREACION, MODIFICACION DEL OBJETO DE CONTRATACION, TRASPASO DE CREDITO, TIPO DE PROCESO.

PLAN ANUAL DE COMPRAS PROPUESTO

RUC: 0360001200001		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA															
AÑO	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	T. REGIMEN	FONDOS BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
2024	111.84.01.05	491130031	Bien	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Subasta Inversa	ADQUISICION DE 1 VEHICULO PARA USO DE ADMINISTRACION GENERAL Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DEL GADIPCS	1	Unidad	50000.00	50000.00	C2
2024	121.53.08.07	38912013912	Bien	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	SI	Catalogo Electronico	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACION (ADQUISICION DE TONER Y TINTAS)	1	Unidad	10076.50	10076.50	C2
2024	121.53.08.07	38912013307	Bien	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantia	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACION (ADQUISICION DE TONER Y TINTAS)	1	Unidad	3585.18	3585.18	C2
2024	121.84.01.07.01	452900031	Bien	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantia	EQUIPOS Y PAQUETES INFORMATICOS (ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)	1	Unidad	6640.00	6640.00	C2
2024	121.53.07.02	831410012	Servicio	COMUN	NO	Gasto de Inversion	No Normalizado	NO	Infima Cuantia	ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS (ADQUISICION PARA LA RENOVACION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LAS PC, SERVIDORES DEL GADIPCS)	1	Unidad	3810.00	3810.00	C2
2024	221.73.02.35.04	632300012	Servicio	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantia	SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA TALLER DE CAPACITACION SOBRE LA SENSIBILIZACION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL	1	Unidad	450.00	450.00	C2
2024	221.73.02.35.04	632300012	Servicio	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantia	SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA TALLER SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1	Unidad	300.00	300.00	C3
2024	221.73.02.35.04	632300012	Servicio	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantia	SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LA ELECCION Y CONFORMACION DE LOS CONCEJOS CONSULTIVOS DEL CCPID-S	1	Unidad	300.00	300.00	C2
2024	221.73.02.35.04	632300012	Servicio	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantia	SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA CAPACITACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL CANTON SUSCAL	1	Unidad	200.00	200.00	C2
2024	221.73.02.35.04	632300012	Servicio	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantia	SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA CAPACITACION POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	1	Unidad	250.00	250.00	C3
2024	311.73.06.05.01	833420012	Consultoria	COMUN	NO	Proyecto de Inversion	No Aplica	NO	Contratacion Directa	ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIAS PARA EL DISEÑO GEOMÉTRICO, DE PAVIMENTOS, HIDRÁULICOS, ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, PARA LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN SUSCAL	1	Unidad	50000.00	50000.00	C2

Art. 2.- DISPONER a la Jefatura de Compras Públicas y la Unidad de -TICs-, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación [y se publique](#) en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec la presente [Resolución Administrativa](#), [así como también al responsable de publicar la información en la página web de la institución.](#)

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, notifíquese a través de secretaria general del GADIPCS, a los funcionarios correspondientes para los fines de Ley.

Suscal, 21 de mayo de 2024



Ing. Luis Pomaquiza Castro

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
PARTICIPATIVO DEL CANTON SUSCAL.**

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Yomara Tapia	Jefa de Compras Públicas		21-may-2024
Revisado por:	Ing. Ramiro Estrella	Director de Gestión Administrativa Financiera		21-may-2024

